

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN

Popayán, Cauca, seis (6) de octubre del dos mil veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 2019-00448-00
Demandante: ALFONSO PRECIADO PEREZ
Demandado: MANUEL FELIPE MOTATO VEGA

En atención a la orden contenida en nuestra providencia de fecha 5 de noviembre del 2020 , en la que se requiere al demandado MANUEL FELIPE MOTATO VEGA, a fin de que constituyeran apoderado judicial para que lo represente dentro del presente proceso y poder continuar con el trámite que en derecho corresponda, vemos como a pesar del término concedido y encontrándose vencido el mismo, el demandado no designó apoderado judicial que lo represente dentro del proceso que en su contra se adelanta, por lo anterior se procederá a nombrar apoderado de oficio de la lista de Auxiliares de la Justicia que se lleva en este despacho judicial, en consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

Tomar nota de la no constitución de apoderado judicial que representa a la parte demandada MANUEL FELIPE MOTATO VEGA dentro del presente proceso EJECUTIVO, adelantado por ALFONSO PRECIADO PEREZ, por intermedio de apoderado judicial.

DESIGNAR como apoderado de OFICIO al Dr. JAIRO ANTONIO FLOREZ FAJARDO, mayor y de este vecindario, inscrito en la Lista de Auxiliares de la Justicia, Celular: 3163724393, correo electrónico: florezfajardo@hotmail.com a fin de que se posesione y asume la defensa técnica de manera eficiente y diligente de la parte demandada, señor MANUEL FELIPE MOTATO VEGA.

FIJASE la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350. 000.00) como gastos del proceso que deben ser cancelados por la parte demandada al apoderado de oficio.

Cumplido lo anterior, vuelva el asunto a despacho para señalar fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL dentro del presente proceso, la cual no se llevó a cabo en virtud de la renuncia presentada por el apoderado judicial de la parte demandada DR CARLOS HUMBERTO SARRIA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE